

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 111-11 que autoriza a varios oficiales generales de las Fuerzas Armadas, para que puedan aceptar y usar condecoraciones extranjeras. G. O. No. 10610 del 17 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 111-11

VISTA: La comunicación No.3204, de fecha 9 de febrero del 2011, dirigida al Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, por el Teniente General Joaquín V. Pérez Félix, E.N., (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que varios oficiales de las Fuerzas Armadas, puedan aceptar y usar la condecoración de las Medallas y Distintivos de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), que les han sido conferidas por el Ministro de la Defensa Nacional de la República de El Salvador y Presidente de dicho Consejo Superior en la XXIII Reunión Ordinaria.

VISTAS: Las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a los oficiales de las Fuerzas Armadas, Coronel Germán Francisco Fernández Liz, E.N., (DEM), Teniente Coronel Yanko Abrahan Muñiz Martínez, E.N., (DEM), Mayor Abogado Miguel Ángel Ramos Brito, F.A.D., (DEM), Capitán Bartolo Eusebio Marte Sugilio, E.N., Teniente de Navío Michael Orlando Bello Guzmán, M.de.G., y al Sargento Mayor Miguel Peña Espinal, E.N., para que puedan aceptar y usar la condecoración de las Medallas y Distintivos de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), que les han sido conferidas por el Ministro de la Defensa Nacional de la República de El Salvador y Presidente de dicho Consejo Superior.

ARTÍCULO 2.-. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 112-11 que autoriza al Mayor General Gilberto S. Delgado Valdez, F. A. D., (DEM), a aceptar y usar condecoraciones extranjeras. G. O. No. 10610 del 17 de marzo de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 112-11

VISTA: La comunicación No.3196, de fecha 9 de febrero del 2011, dirigida al Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, por el Teniente General Joaquín V. Pérez Félix, E.N., (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que el Mayor General Gilberto S. Delgado Valdez, F.A.D., (DEM), pueda aceptar y usar las medallas de la condecoración “Cruz de Oro y Distintivo”, que le han sido conferidas por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericana (CFAC).

VISTAS: Las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.-. Se autoriza al Mayor General Gilberto S. Delgado Valdez, F.A.D., (DEM), para que pueda aceptar y usar las medallas condecoración “Cruz de Oro y Distintivo”, que le han sido conferidas por el Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericana (CFAC).